

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 20____

REUNIDOS

De una parte, la ASOCIACIÓN "BANCA ÉTICA FIARE-SUR" (en lo sucesivo Asociación FIARE-SUR), con CIF G14844815 y domicilio social en Córdoba, calle Claudio Marcelo, nº 7 (CP 14001), representada por su presidente Juan Carlos Bujalance Cantero, con DNI nº 30824300-E;

y de otra parte:

Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Teléfonos:	Correo-e:
Representada por D/Dª:	DNI:
En su calidad de:	

Esta parte, en adelante, se le denominará **ENTIDAD COLABORADORA**

EXPONEN

- A) Que la Asociación FIARE-SUR es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal es "cooperar con entidades afines en la creación de una entidad financiera que, bajo la forma jurídica de cooperativa de crédito, opere y sea gestionada según los principios y criterios de la banca ética, al servicio de la justicia, la cooperación, la igualdad y la solidaridad", mediante la creación de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de Crédito Europea en los términos previstos en el Proyecto FIARE que se describe en el documento anexo a este convenio y que forma parte integrante del mismo.
- B) Que la ENTIDAD COLABORADORA conoce y acepta el Proyecto FIARE y está interesada en participar en la constitución de esa cooperativa de ámbito estatal que se fusionará en una Cooperativa de Crédito Europea, por lo que ambas partes otorgan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La ENTIDAD COLABORADORA manifiesta su compromiso de participar en el Proyecto FIARE en la forma descrita en el presente Convenio. A tal fin, **entrega en este acto a la Asociación FIARE-SUR**

la cantidad de..... Euros (..... €), mediante:
[IMPORTE EN LETRA MAYÚSCULA] [IMPORTE EN CIFRA]

<input type="checkbox"/> Ingreso en metálico en cualquier oficina de UNICAJA en la cuenta nº 2103-0822-19-0030002939
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a la cuenta de UNICAJA nº 2103-0822-19-0030002939
<input type="checkbox"/> La ENTIDAD COLABORADORA autoriza el giro de un recibo por el total de la aportación contra su cuenta nº: [ENTIDAD] [OFICINA] [D.C.] [NÚMERO DE CUENTA]
<input type="checkbox"/> La ENTIDAD COLABORADORA desea pagar la cantidad comprometida en plazos: <input type="checkbox"/> mensuales <input type="checkbox"/> trimestrales autorizando el giro de... .. recibos de..... Euros cada uno contra su cuenta nº: [ENTIDAD] [OFICINA] [D.C.] [NÚMERO DE CUENTA]

(Aportación mínima de 600 Euros. Para el pago a plazos, elegir entre 2 ó 3 recibos. En caso de devolución de algún recibo, se reintegrará el importe ya aportado a la entidad colaboradora y se anulará este convenio).

SEGUNDA. La Asociación FIARE-SUR, en su propia sede o mediante acuerdos con entidades receptoras, recibe esa cantidad y se obliga básicamente a

1. Destinar íntegramente dicha cantidad a la compra de participaciones de Capital Social de la ENTIDAD COLABORADORA en la Cooperativa de ámbito estatal. Hasta el momento de la constitución de esa cooperativa, la ASOCIACION FIARE-SUR se compromete a depositar dicha cantidad mediante el instrumento financiero que considere oportuno, obligándose a hacerlo en condiciones que garanticen la imposibilidad de disponer de los importes depositados para otro fin distinto. El órgano de Gobierno de la ASOCIACION FIARE-SUR se hace responsable de garantizar dicha indisponibilidad. Ambas partes acuerdan que la remuneración que se pueda obtener por este depósito será empleada por la ASOCIACION FIARE-SUR para el logro de sus fines.
2. Gestionar y promover entre la ciudadanía y entidades de Andalucía y Extremadura la iniciativa de la futura creación de una cooperativa de ámbito estatal con las características del Proyecto FIARE
3. Integrar a la ENTIDAD COLABORADORA en la actividad de la Asociación, reconociéndole su condición de socio o socio colaborador.

TERCERA. La ENTIDAD COLABORADORA podrá resolver el presente convenio de colaboración mediante comunicación a la Asociación FIARE-SUR en cualquier momento. En caso de que se produzca esta resolución, la Asociación FIARE-SUR deberá devolver la totalidad de la cantidad indicada en la cláusula PRIMERA precedente en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la resolución. Los intereses generados por dicha cantidad no serán devueltos a la ENTIDAD COLABORADORA, de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEGUNDA punto 1.

CUARTA. La Asociación FIARE-SUR se compromete a gestionar y promover la constitución de la cooperativa de ámbito estatal con las regulaciones necesarias para que la ENTIDAD COLABORADORA tenga el derecho a ser aceptado como socio de la cooperativa. Por ello, en el momento en el que se constituya la cooperativa, deberá comunicar a la ENTIDAD COLABORADORA la forma, lugar y tiempo en la que ésta deberá solicitar su incorporación como socio de la cooperativa. En el supuesto en el que la ENTIDAD COLABORADORA no solicite su incorporación como socio de la cooperativa en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación, se entenderá a todos los efectos que la ENTIDAD COLABORADORA acepta que la cuantía entregada se dedique a fondos de la Asociación para la realización de su objeto y fines. A los efectos de la oportuna notificación, la ENTIDAD COLABORADORA designa como domicilio, teléfono y correo electrónico el del encabezamiento, comprometiéndose a comunicar a la Asociación FIARE-SUR cualquier cambio que se produzca en los citados datos.

QUINTA. Los datos personales facilitados en este convenio de colaboración serán incorporados y tratados en un fichero, cuyo responsable y destinatario es la Asociación FIARE-SUR y cuyo fin es procurar el adecuado cumplimiento de los servicios descritos en él. Dichos datos de carácter personal podrán ser facilitados únicamente a la cooperativa que se constituya. La Asociación FIARE-SUR cumplirá con la normativa vigente en cada momento en materia de tratamiento de datos de carácter personal.

SEXTA. Ambas partes se someten en todo lo referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.



ASOCIACION FIARE-SUR

ENTIDAD COLABORADORA

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN: FUNDAMENTO, IDENTIDAD Y RECORRIDO DEL PROYECTO FIARE

PRIMERO.- El Proyecto FIARE, impulsado inicialmente por la Fundación Fiare, tiene como objetivo la creación de una cooperativa de crédito que funcione de acuerdo con los criterios de la Banca Ética. Para la consecución de dicho objetivo, Fundación Fiare creó en enero de 2005 la sociedad Fiare, SLU y firmó un acuerdo marco de colaboración con Banca Popolare Etica S.C. a r.l. de Padova (Italia) (en adelante BpE) para la puesta en marcha por parte de Fiare, SLU de actividades de agente financiero orientadas a comercializar en el mercado español productos financieros de BpE.

SEGUNDO.- Paralelamente al desarrollo de la actividad de agente, el Proyecto Fiare se ha ido articulando en todo el estado español, estando hoy impulsado por diferentes redes sociales, tanto territoriales como de ámbito estatal. Dichas redes sociales, de las que la Asociación FIARE-SUR es una de ellas, han decidido crear antes del 31 de diciembre de 2009 una cooperativa con una base social amplia en todo el estado español, para posteriormente fusionarla con bases sociales procedentes de BpE y la sociedad cooperativa francesa La Nef para la creación de una Cooperativa de Crédito Europea de Banca Ética.

TERCERO.- La Asociación FIARE-SUR es una asociación sin ánimo de lucro que se constituyó el 5 de julio de 2008 y que agrupa a personas y entidades, en su mayoría interesadas o relacionadas con el Tercer Sector y la Economía Social y Solidaria de Andalucía y Extremadura, cuyo objeto principal es *“cooperar con entidades afines en la creación de una entidad financiera que, bajo la forma jurídica de cooperativa de crédito, opere y sea gestionada según los principios y criterios de la banca ética, al servicio de la justicia, la cooperación, la igualdad y la solidaridad”*, para lo cual desarrolla, entre otras, la actividad de *“recabar apoyos y recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de sus fines”* así como *“planificar y desarrollar tareas de sensibilización sobre finanzas éticas en general, y de divulgación, extensión y desarrollo del Proyecto FIARE en particular, como propuesta concreta de intermediación financiera ética y responsable”*.

CUARTO.- Para el desarrollo de las citadas actividades, la Asociación FIARE-SUR se compromete a realizar las labores de sensibilización y captación de capital social y gestión y promoción de la constitución de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de Crédito Europea.

QUINTO.- La Asociación FIARE-SUR en el marco de sus fines sociales, se compromete con la ENTIDAD COLABORADORA a:

- Gestionar y promover entre la ciudadanía y entidades del ámbito de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura la iniciativa de creación de una Cooperativa de ámbito estatal que se fusionará para la constitución de una Cooperativa de Crédito Europea con las características propias del Proyecto FIARE.
- Intentar captar el capital social suficiente en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, a los efectos de que se pueda constituir y poner en pleno funcionamiento una amplia base social que se integre en la citada Cooperativa de ámbito estatal.
- Gestionar y promover antes del 31 de diciembre de 2009 la constitución de la citada Cooperativa de ámbito estatal, que agrupe como socios a todas las personas físicas y jurídicas del estado español que hayan decidido aportar capital social al proyecto de constitución de una Cooperativa de Crédito Europea que funcione bajo los criterios de la banca ética a través de Convenios de Colaboración como el presente.
- Aportar el 100% del dinero aportado por cada ENTIDAD COLABORADORA, a capital social de la misma en la citada Cooperativa, una vez que cada ENTIDAD COLABORADORA solicite en tiempo y forma su incorporación como socio de la Cooperativa.

A) INSTRUCCIONES

UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIMENTADO TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **puede entregarse directamente a cualquier entidad receptora de la Asociación “Banca Ética FIARE-Sur”, o bien enviarlo por correo postal a:**

Asociación “Banca Ética FIARE-Sur”
C/ Claudio Marcelo, nº 7
14001 - Córdoba

ADJUNTANDO UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL CIF.

El presente Convenio de Colaboración no tendrá efecto sin el debido justificante de ingreso.

B) POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación “Banca Ética FIARE-Sur”, con domicilio social en la dirección arriba indicada, pone en su conocimiento que los datos personales recogidos en este documento y suministrados por Vd. serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de la Asociación, debidamente inscritos ante la Agencia de Protección de Datos, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad, regulado por el Real Decreto 994/1999.

La finalidad de estos ficheros es el mantenimiento y desarrollo de la actividad asociativa de la Asociación. Sus datos personales exclusivamente serán utilizados en los términos previstos en la legislación vigente, y para la finalidad antes mencionada.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le son reconocidos por la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por correo electrónico a **sur@proyectofiare.com**, o por correo postal a la siguiente dirección:

Asociación “Banca Ética FIARE-Sur”
C/ Claudio Marcelo, nº 7
14001 - Córdoba